



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA **1891**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de junio de 2015, el Dictamen N° 008-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANITA APROBADO POR ORDENANZA N° 1025-MML, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 27 DE JUNIO DE 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1025-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2007, tal como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la zonificación de Gran Industria I3 a Comercio Metropolitano CM, para el predio con un área de 72,540.05m², ubicado frente a la Carretera Central, entre la Av. Los Ruseñores y la Calle Ticino, debiendo hacerse extensiva dicha calificación a toda la manzana calificada como I3; recomendando que en el proceso de habilitación urbana se respeten los derechos de vía que correspondan, y se consideren los módulos viales comerciales en perímetro de la manzana del recurso.
- 1.2 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media RDM a Centro de Salud H2, para el predio de 1,600m², ubicado en el Jr. Húsares de Junín, Jr. Los Libertadores y Jr. José Carlos Mariátegui, Mz. B5 Lote 1, de la Cooperativa de Vivienda La Universal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación en el distrito de Santa Anita, que a continuación se indican:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	285729-2014	IEP SANTO DOMINGO SABIO (representante Milton Elías Champi Barriga) Mz. Q. Lte. 13 y 14 de la urbanización Santa Anita con frente al Jr. Los Flamencos.
2		TECSUP. (representante Sr. Otto Hans Frech Hurtado) Av. Huarochirí, Calle Los Damascos y Jr. Amatistas Lote B Urbanización Sector I Parcelación Fundo Vista Alegre.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

1891

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Santa Anita, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Segundo, lo dispuesto por la presente Ordenanza

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **25 JUN. 2015**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JMV
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Luis Castañeda Lossio
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA